

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Memoria del Instituto Argentino de Cultura Notarial() (923)*

SUMARIO

a) Conferencias y cursos. - b) Publicaciones. - e) Atención de consultas. -
d) Reuniones de Ateneo. - e) Reuniones en Mesas Redondas. - f)
Digesto de leyes y reglamentos notariales argentinos. - g) Investigación
de cuestiones jurídicas de interés notarial (Expedientillos). - h)
Designación de nuevos miembros adscriptos. - i) Posibles reformas al

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Acuerdo Constitutivo.

a) CONFERENCIAS Y CURSOS

Todas tuvieron lugar en el curso del período transcurrido. Sus temas, autores y fechas fueron las siguientes:

1. Raigambres y devenir de postulados notariales, por el escribano Eduardo B. Pondé, el 4 de agosto de 1969, en la sede del Colegio de Escribanos de Capital Federal con motivo de su incorporación al Consejo Académico.

2. Valor jurídico de la inscripción del título en el registro de la propiedad inmueble, por el escribano Miguel N. Falbo, el 5 de setiembre de 1969, en la sede del Colegio de Escribanos de Entre Ríos.

3. Cursos sobre temas de derecho civil, por el doctor Alberto G. Spota, desde el 4 de mayo de 1970 hasta fines del mes de agosto de 1970.

Una nota de sobresaliente relieve constituyó el curso a cargo del profesor doctor Alberto G. Spota sobre temas de gran interés notarial, vinculados especialmente a la reforma del Código Civil. Baste decir para demostrar este éxito que el curso cuenta con 520 inscriptos, algunos domiciliados en lugares lejanos de la Capital Federal, como ser Mar del Plata, Pergamino, San Pedro, Chascomús, Salto, San Nicolás etcétera.

Fue iniciado el día 4 de mayo y terminará a fines de agosto.

Cabe agregar que de todas las clases se ha tomado versión taquigráfica, cuya publicación por cuenta de este Instituto ha sido autorizada, sin cargo, por el doctor Spota.

b) PUBLICACIONES

Salvados problemas de diversas naturaleza se ha logrado terminar la Impresión de Anales IV correspondiente a los años 1965 - 1967 y Anales V correspondiente al año 1968. Los ejemplares están en venta y los colegios han recibido la información pertinente.

Como habrá podido advertirse y de acuerdo a lo anunciado en notas dirigidas a los colegios, en el curso del presente año se inició el envío de material publicable a los colegios que cuentan con revistas. A los otros colegios se les ha remitido apartados de esas publicaciones en cantidad suficiente para su distribución entre los colegiados de cada provincia. Obvio es señalar que esto produce un aumento en las erogaciones del Instituto, pero se ha estimado conveniente adoptar este sistema de difusión para que las investigaciones y actividades científicas de la entidad lleguen a la mayor cantidad posible de colegas.

Igual sistema ha sido puesto en práctica para difundir los debates que tienen lugar en las sesiones de Ateneo.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

c) ATENCIÓN DE CONSULTAS

1. Del Consejo Federal del Notariado Argentino sobre "Anteproyecto de ley de Concursos Mercantiles".
2. Del Colegio de Escribanos del Chaco sobre "Funciones de la Escribanía de Gobierno".
3. Del Colegio de Escribanos de Salta sobre "Fiscalización del notariado".

Todas estas consultas fueron dictaminadas en sus debidas oportunidades por el Consejo Académico.

Cabe agregar que en estos momentos está en estudio y a dictamen de los señores consejeros una última consulta del Consejo Federal relativa a las funciones de las Escribanías de Gobierno.

d) REUNIONES DE ATENEO

Provocan creciente interés por parte de los señores escribanos. En el período objeto de este informe se realizaron las siguientes sesiones:

- 1) El 8 de setiembre de 1969 en el Colegio de Escribanos de Capital Federal sobre los siguientes temas:

Tema I: Prórroga de duración de la sociedad de responsabilidad limitada: a) ¿Qué mayoría es necesaria para resolverla, no estando prevista en el contrato?; b) ¿Corresponde distintas soluciones según el número de socios?

Tema II: Disposición de bienes inmuebles durante el estado de indivisión - a) ¿Pueden efectuarse actos de disposición respecto de bienes determinados?; b) ¿Es procedente el acto de disposición por uno de los comuneros? En tal caso ¿cuál es la figura apropiada: cesión o venta de parte indivisa?

- 2) El 17 de noviembre de 1969 en el Colegio de Escribanos de Capital Federal sobre los siguientes temas:

Tema I. Disposición de bienes inmuebles durante el estado de indivisión - a) ¿Pueden efectuarse actos de disposición respecto de bienes determinados?; b) ¿Es procedente el acto de disposición por uno de los comuneros? En tal caso ¿cuál es la figura apropiada: Cesión o venta de parte indivisa?

Tema II: Autenticación de firmas: Tema a examinar: Identificación del firmante. 1: ¿Cuál es el principio o sistema que debe incorporarse al derecho positivo? a) El conocimiento personal por el escribano actuante, dando fe de ello, como en las escrituras públicas; b) ¿Son admisibles medios supletorios de la identificación, como los documentos oficiales que acrediten la identidad? 2: ¿Puede asegurarse en el texto de la certificación que la firma es auténtica, si el notario no lo conoce

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

personalmente y se ha valido para identificarlo de los documentos oficiales? 3: ¿Qué responsabilidad alcanza al escribano cuando el firmante ha presentado documentos de identidad falsificados o adulterados sin señales visibles de sello?.

3) El 27 de abril de 1970 en el Colegio de Escribanos de Capital Federal sobre los siguientes temas: V

Tema I: Valor del libro de actas de una asociación o sociedad con sede fuera de la demarcación del escribano que debe aceptar sus constancias como documento habilitante. Libro rubricado y sin rubricar: a) Caso de exhibición del libro original; b) Caso de exhibición de copia del libro, autenticada por escribano de la demarcación, de la asociación o sociedad debidamente legalizada.

Tema II: Posibilidad de anexar al protocolo copia autenticada de "partes pertinentes" de un acta que configura un documento habilitante.

Tema III: Posibilidad de admitir como documento habilitante a la copia del acta suscripta por el representante legal de la asociación o sociedad.

4) El 26 de junio de 1970 en el Colegio de Escribanos de Capital Federal sobre los siguientes temas:

Tema I: Análisis de las normas respectivas contenidas en las leyes que regulan la organización y funcionamiento de los Registros de la Propiedad Inmueble, con el fin de determinar: a) Si el certificado requerido por un escribano puede ser utilizado por otro; b) Si el certificado requerido para un acto determinado puede ser utilizado para otro; c) Si el certificado requerido para un acto de monto determinado puede ser utilizado en caso que se resuelva alterar el monto.

Tema II: Análisis de las normas respectivas contenidas en la ley 14394 y en las antes citadas, con el fin de determinar: a) Si un inmueble constituido en "BIEN DE FAMILIA" puede ser desafectado y enajenado simultáneamente o si, por el contrario, la desafectación debe ser previa; b) Si la escritura pública por la que se constituye un inmueble en "BIEN DE FAMILIA" puede inscribirse después del fallecimiento del otorgante o si esa circunstancia altera los efectos ordinarios del acto.

Tema III: Análisis de los fundamentos que motivaron que la ley 17417 impusiese con carácter obligatorio: a) Que los segundos o ulteriores testimonios de documentos ya registrados deben presentarse al Registro para que asiente la nota correspondiente antes de ser entregados al requirente (art. 55); b) Que las cesiones de acciones y derechos hereditarios anteriores a la registración de la respectiva declaratoria o testamento deben ser anotados en un registro especial (art. 58, inc. d).

En razón de que las sesiones de Ateneo se realizan dentro de un horario fijo y de que los temas de esta última sesión provocaron extensos comentarios al no poderse finalizar su tratamiento se resolvió continuar el 31 de julio próximo.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

e) REUNIONES EN MESAS REDONDAS

1. En la ciudad de San Carlos de Bariloche, el 27 de noviembre de 1969, se debatieron los siguientes temas: a) Capacidad del menor que trabaja por cuenta propia; b) Autenticación de firmas.

2. En la ciudad de Paraná, el 13 de marzo de 1970 se debatieron los siguientes temas: I) Autenticación de copias y fotocopias de documentos, Competencia: a) del propio escribano, b) de otros, c) de documentos privados, d) de documentos administrativos y judiciales. Forma de Autenticación: Certificación o Acta. II) Valor de libro de Actas de una asociación o sociedad con sede fuera de la demarcación del escribano que debe aceptar sus constancias con documento habilitante. Libro rubricado y no rubricado: a) Caso de exhibición del libro original; b) Caso de exhibición de copia del libro, autenticada por escribano de la demarcación de la asociación o sociedad y debidamente legalizada. Al igual que las sesiones de Ateneo éstas de Mesa Redonda despiertan gran interés y creemos sumamente conveniente continuar y si es posible aumentar su realización.

f) DIGESTO DE LEYES Y REGLAMENTOS NOTARIALES ARGENTINOS

Esta obra, de largo trámite de preparación, está en prueba de página. Queda dicho que a muy breve plazo podrá ser entregada a sus destinatarios.

Como hemos dicho en ocasiones anteriores, llenará un vacío en la bibliografía notarial argentina.

g) INVESTIGACIÓN DE CUESTIONES JURÍDICAS DE INTERÉS NOTARIAL

En este período han sido objeto de investigaciones los siguientes temas:

1 "En el otorgamiento de un poder general amplio en favor del cónyuge, instrumentado durante la vigencia de la ley 17711, con facultades para actos de disposición respecto de los bienes propios y gananciales del mandante. ¿Puede considerarse implícito el consentimiento para la disposición de los bienes gananciales de los que sea titular el mandatario?"

2. "Otorgada una escritura mediante la cual se desafecta un bien de familia, es indispensable inscribirla para disponer del inmueble."

3. "Efectos de la promesa aceptada de mutuo en los siguientes supuestos: a) Sistema de ahorro previo; b) Entrega por el mutuante en cuotas, conforme al desarrollo de la obra."

4. "Forma de la cesión gratuita de derechos hereditarios cuando en el

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

haber existen bienes inmuebles."

5. "La existencia de un embargo omitido en el certificado del Registro de la Propiedad, ¿obsta la inscripción del título?"

6. "¿Cuál es la capacidad del menor que trabaja por cuenta propia?"

7. "Naturaleza de la inscripción en la ley registral."

h) DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS ADSCRIPTOS

La creciente actividad del Instituto impuso designar nuevos colaboradores en calidad de Miembros Adscriptos. Fueron nombrados en tal carácter los siguientes colegas: Don Horacio E. Fontenla, Don Jaime Giralt Font, Don León Hirsch y Don José M. R. Orelle.

i) POSIBLES REFORMAS AL ACUERDO CONSTITUTIVO

El Acuerdo Constitutivo establece en su artículo 17 que: "una vez finalizado el proceso constitutivo e integrado el Consejo Académico, este proyectará las reformas al presente estatuto que la experiencia aconseje y las someterá a la consideración del Consejo Federal".

El Consejo Académico ha estimado que este precepto no obliga a realizar modificaciones, pero si a analizar si el texto del Acuerdo Constitutivo las necesita o no. Esta tarea se está cumpliendo y quedará finalizada en el curso del corriente año.

Pero aunque el texto mencionado hace privativo del Instituto proyectar las reformas que considere convenientes, parece elemental que para decidirlo cuente, como elemento de juicio de trascendente relevancia, con la opinión del notariado exteriorizada a través del Consejo Federal.

Por tal razón nos hemos dirigido a ese Cuerpo para que nos haga conocer su pensamiento al respecto.

Para terminar, señor Presidente, desearíamos agregar que cada vez estamos más convencidos de la necesidad de cumplir acabadamente los objetivos fijados a este Instituto en su Acuerdo Constitutivo.

Los ecos que provocan la actividad que venimos desarrollando nos anima en la tarea, y nos incrementan el deseo que tenemos de intensificarla al máximo, para hacer honor a la confianza que se nos ha dispensado.